



DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA
SUBDEPARTAMENTO PROFESIONES MÉDICAS
MIM/AOE/rgo

RES. EXENTA N° 7840

16940/2017
Santiago, 07 ABR 2017

VISTO: Estos antecedentes; la solicitud de reposición ingresada el 12 de enero de 2017, bajo el número 0119, y la solicitud de complementación de antecedentes ingresada el 23 de enero de 2017, bajo el número 0220, ambas presentadas por D. **PATRICIO COVARRUBIAS CÁRCELES**, RUN N° 8.778.101-1, domiciliado en calle **Cano y Aponte** número 1004, comuna de **Providencia**, en su calidad de Representante Legal de la sociedad "**CLÍNICA IMAGEN S.p.A.**" RUT N° 76.607.218-6, mediante la cual pide a esta Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana, revocar lo resuelto en la Resolución Exenta N° 26142 de fecha 30 de diciembre de 2016, que denegó la solicitud de autorización de instalación y funcionamiento de una (1) **Sala de Procedimientos**, denominada "**CLÍNICA IMAGEN**", ubicada en calle **Cano y Aponte** número 1004, comuna de **Providencia**;

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo al mérito de la revisión de los nuevos antecedentes presentados por D. **PATRICIO COVARRUBIAS CÁRCELES**, RUN N° 8.778.101-1, en su calidad de Representante Legal de la sociedad "**CLÍNICA IMAGEN S.p.A.**" RUT N° 76.607.218-6, efectuada por funcionarios del Subdepartamento de Profesiones Médicas, dependiente del Departamento de Acción Sanitaria de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana, en la cual se constata que la solicitud original correspondía a dos (2) Salas de Procedimientos; de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 283 de 1997, que aprueba el Reglamento sobre Salas de Procedimientos y Pabellones de Cirugía Menor; en el Decreto Supremo N° 58 de 2008, que aprueba las Normas Técnicas Básicas para obtener Autorización Sanitaria en Establecimientos de Salud (Anexo 2); en el Decreto Supremo N° 6 de 2009, que aprueba el Reglamento sobre Manejo de Residuos de Establecimientos de Atención de Salud (REAS); en el Decreto Supremo N° 594 de 1999, que aprueba el Reglamento de Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo, todos del Ministerio de Salud; el acta de visita inspectiva N° 0148064 de fecha 07 de marzo de 2017, levantada por funcionarios del Subdepartamento de Profesiones Médicas de esta Secretaría; el comprobante de recaudación N° 16S.1332-10495/2016; Que, con lo anterior, da cumplimiento a la totalidad de los requisitos establecidos en la reglamentación sanitaria vigente;

Y TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en los artículos 3°, 7°, 121° y 123° del Código Sanitario, aprobado por D.F.L. N° 725 de 1967, en la Ley 19.880 de 2003, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 283 de 1997, que aprueba el Reglamento sobre Salas de Procedimientos y Pabellones de Cirugía Menor; en el Decreto Supremo N° 58 de 2008, que aprueba las Normas Técnicas Básicas para obtener Autorización Sanitaria en Establecimientos de Salud (Anexo 2); en el Decreto Supremo N° 6 de 2009, que aprueba el Reglamento sobre Manejo de Residuos de Establecimientos de Atención de Salud (REAS); en el Decreto Supremo N° 594 de 1999, que aprueba el Reglamento de Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo, todos del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confieren el D.F.L. N° 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763 de 1979; y el D.S. N° 136 de 2004, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de esta Secretaría, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **ACÓJASE** el recurso de reposición presentado por D. **PATRICIO COVARRUBIAS CÁRCELES**, RUN N° 8.778.101-1, en su calidad de Representante Legal de la sociedad "**CLÍNICA IMAGEN S.p.A.**" RUT N° 76.607.218-6, y déjese sin efecto la Resolución Exenta N° 26142 de fecha 30 de diciembre de 2016, ya recurrida.

2. **APRUÉBASE** la instalación de dos (2) Salas de Procedimientos, denominadas "**CLÍNICA IMAGEN**", ubicadas en calle **Cano y Aponte** número 1004, comuna de **Providencia**, solicitud presentada por D. **PATRICIO COVARRUBIAS CÁRCELES**, RUN N° 8.778.101-1, en su calidad de Representante Legal de la sociedad "**CLÍNICA IMAGEN S.p.A.**" RUT N° 76.607.218-6.

3. **AUTORIZÁSE** el funcionamiento de dos (2) Salas de Procedimientos Médicos, las que contarán con personal profesional y auxiliar con conocimientos afines en todo momento.

4. **DÉJASE ESTABLECIDO** que las Salas de Procedimientos que por esta resolución se autorizan, cuentan con todas las dependencias necesarias para su adecuado funcionamiento.

5. **DÉJASE ESTABLECIDO** que la Dirección Técnica de las Salas de Procedimientos estará a cargo de D. PATRICIO COVARRUBIAS CÁRCELES RUN N° 8.778.101, Médico Cirujano, quien dará cumplimiento permanentemente a los artículos 5° y 7° del Decreto Supremo N° 283 de 1997, que aprueba el Reglamento sobre Salas de Procedimientos y Pabellones de Cirugía Menor.

6. **PREVIÉNESE** al Director Técnico de las Salas de Procedimientos, autorizadas por la presente resolución, que en ellas se realizarán los procedimientos listados en documento adjunto (01 hoja) el que se encuentra entre los antecedentes del Establecimiento, en poder del Subdepartamento de Profesiones Médicas de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana, sin embargo no podrá realizar intervenciones quirúrgicas que requieran de Pabellón de Cirugía Menor.

7. **PREVIÉNESE** al Representante Legal y al Director Técnico de las Salas de Procedimientos, que se obligan a cumplir desde la entrada en vigencia de la presente Resolución, con todos los requisitos señalados en la reglamentación sanitaria vigente.

8. **DISPÓNESE** que las Salas de Procedimientos deberán llevar los Registros Reglamentarios debidamente autorizados por el Subdepartamento de Profesiones Médicas de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana: Libro de inspecciones sanitarias, Libro de sugerencias y reclamos y Libro de procedimientos.

9. **DÉJASE ESTABLECIDO** que cualquier modificación a los términos de la presente resolución, deberá ser comunicada por escrito a esta Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana, para su autorización.

10. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución por carta certificada dirigida a D. PATRICIO COVARRUBIAS CÁRCELES, en su calidad de Representante Legal de la sociedad "CLÍNICA IMAGEN S.p.A.", domiciliado para estos efectos en calle Cano y Aponte número 1004, comuna de Providencia, la que se entenderá practicada al tercer día hábil de la fecha de recepción por Correos de Chile.

ANÓTESE Y CÚMPLASE

Por orden del SEREMI de Salud R.M.
Según Resolución N° 0157 del 28/01/2017



Q.F. LUISA GONZÁLEZ GODOY
JEFA SUBDEPARTAMENTO DE PROFESIONES MÉDICAS
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN METROPOLITANA

Int. 305

06-04-2017

DISTRIBUCION:

- D. PATRICIO COVARRUBIAS CÁRCELES, calle Cano y Aponte N° 1004, Providencia
- Superintendencia de Salud, Avda. Libertad en Bernardo O'Higgins N° 1449, Torre 2, Local 12, Santiago.
- Departamento de Control y Calidad de Prestaciones FONASA, Miraflores N° 515, Santiago.
- Depto. de Rentas I. Municipalidad de Providencia.
- Subdpto. Profesiones Médicas, SEREMI de Salud R.M.
- Subdpto. de Partes, Archivo, Transparencia y OIRS.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes

MYRIAM PEREIRA CID
MINISTRO DE FE



DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA
SUBDEPARTAMENTO DE PROFESIONES MÉDICAS

AQE/lsm.-

RES. EXENTA N°

26142

64580/2016

Santiago, 30 DIC 2016

VISTO: Estos antecedentes; la solicitud ingresada con fecha 18 de noviembre de 2016, bajo el número **05554**, presentada por **D. PATRICIO COVARRUBIAS CÁRCELES**, RUN N° 8.778.101-1, domiciliado en calle **Cano y Aponte** número **1004**, comuna de **Providencia**, en su calidad de Representante Legal de la sociedad "**CLÍNICA IMAGEN S.p.A.**" RUT N° 76.607.218-6, mediante la cual pide a esta Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana, autorización para la **instalación y funcionamiento** de una **(1) Sala de Procedimientos Médicos**, denominada "**CLÍNICA IMAGEN**", ubicada en calle **Cano y Aponte** número **1004**, comuna de **Providencia**;

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 283 de 1997 que aprueba el Reglamento sobre Salas de Procedimientos y Pabellones de Cirugía Menor, que debe dar cumplimiento a lo señalado en su **artículo 1°** "se denominan Salas de Procedimientos a locales o recintos de establecimientos públicos o privados de salud destinados a efectuar procedimientos de salud, de diagnóstico o terapéuticos, en pacientes ambulatorios, y que no requieren de hospitalización"; en el Decreto Supremo N° 594 de 1999, que aprueba el Reglamento de Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo, ambos del Ministerio de Salud; y de acuerdo al mérito de la revisión de los antecedentes presentados por **D. PATRICIO COVARRUBIAS CÁRCELES** RUN N° 8.778.101-1, en su calidad de Representante Legal de la sociedad "**CLÍNICA IMAGEN S.p.A.**" RUT N° 76.607.218-6, efectuada por funcionarios del Subdepartamento de Profesiones Médicas, dependiente del Departamento de Acción Sanitaria de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana, se constata que el establecimiento solicitado no persigue el objetivo establecido en el artículo 1° Decreto N° 283 de 1997, declarando prestaciones que corresponde ejecutar en un Establecimiento dedicado al cuidado y Embellecimiento Corporal; el comprobante de recaudación N° 16S1332-10495/2016; Que, en mérito de lo anterior y no cumpliendo dichos requisitos, cuya autorización solicita, esta autoridad sanitaria, en lo dispositivo de esta resolución, no dará lugar a la solicitud antes referida;

Y TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en los artículos 3°, 7°, 121° y 123° del Código Sanitario aprobado por D.F.L N° 725 de 1967; en la Ley N° 19.880 de 2003, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 283 de 1997 que aprueba el Reglamento sobre Salas de Procedimientos y Pabellones de Cirugía Menor; en el Decreto Supremo N° 594 de 1999, que aprueba el Reglamento de Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo, ambos del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confieren el D.F.L. N° 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2.763 de 1979, y el D.S. N° 136 de 2004, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **DENIÉGASE** la solicitud de **instalación y funcionamiento** de una **(1) Sala de Procedimientos**, denominada "**CLÍNICA IMAGEN**", ubicada en calle **Cano y Aponte** número **1004**, comuna de **Providencia**, solicitud presentada por **D. PATRICIO COVARRUBIAS CÁRCELES** RUN N° 8.778.101-1, en su calidad de Representante Legal de la sociedad "**CLÍNICA IMAGEN S.p.A.**" RUT N° 76.607.218-6, por no dar cumplimiento a la reglamentación sanitaria vigente.

2. **INFÓRMASE** al solicitante que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 59° de la Ley N° 19.880, en contra de la presente resolución procede el recurso de reposición ante esta Secretaría, el cual debe interponerse en el plazo de cinco días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución.

3. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución por carta certificada dirigida a D. PATRICIO COVARRUBIAS CÁRCELES, RUN N° 8.778.101-1, en su calidad de Representante Legal de la sociedad "CLÍNICA IMAGEN S.p.A.", domiciliado para estos efectos en calle Cano y Aponte número 1004, comuna de Providencia, la que se entenderá practicada al tercer día hábil de la fecha de recepción por Correos de Chile.

ANÓTESE Y CÚMPLASE

Por orden del SEREMI de Salud R.M.
Según Resolución N° 0868 del 19/07/2011



E.U. ROSA FERNÁNDEZ MENESES
JEFA SUBDEPARTAMENTO DE PROFESIONES MÉDICAS (S)
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN METROPOLITANA

Int. 1040 28-12-2016
DISTRIBUCION:

- D. PATRICIO COVARRUBIAS CÁRCELES, calle Cano y Aponte N° 1004, Providencia
- Superintendencia de Salud, Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Torre 2, Local 12, Santiago.
- Departamento de Control y Calidad de Prestaciones FONASA, Miraflores N° 515, Santiago.
- Depto. de Rentas I. Municipalidad de Providencia
- Subdpto. Profesionales Médicas, SEREMI de Salud R.M.
- Subdpto. de Partes, Archivo, Transparencia y OIRS.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes

MIGUEL PEREIRA CID
MINISTRO DE FE



SUBDEPARTAMENTO DE PROFESIONES MÉDICAS Y FARMACIA

REFERENCIA: RECURSO DE REPOSICIÓN

Santiago,de 2014

**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN METROPOLITANA**

Yo,en mi calidad de....., interpongo el presente Recurso de Reposición ante la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana, tal como lo establece el artículo 59° de la ley 19.880 de 2003, de las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, contra la decisión administrativa Resolución N°de fecha....., la cual resolvió mi derecho de petición presentada con fecha..... para que se modifique.....o revoque.....

MOTIVOS

.....
.....
.....
.....
.....
.....

PRUEBAS O ANTECEDENTES

Solicito se estudien y complementen los siguientes antecedentes:

.....
.....
.....
.....
.....

La correspondencia será recibida en la siguiente dirección:

.....

Atentamente,

;

.....
NOMBRE Y FIRMA, PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL